TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-438**
Rubro: **SOBRESUELDO.- SIENDO PRESTACIÓN INHERENTE AL SUELDO DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA CALCULAR LA CUOTA ADICIONAL QUE CORRESPONDE A LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN.-**

El Pleno resolvió respecto de la contradicción existente entre las sentencias de la Segunda y Cuarta Salas, que de acuerdo con los múltiples antecedentes relativos al presente caso debe prevalecer el criterio sustentado por la Cuarta Sala y que fue en el sentido de que el sobresueldo de 10%, debe considerarse como parte integrante del sueldo para calcular la cuota adicional que corresponde a los Veteranos de la Revolución.

Expediente número 2822 /57.-Contradicción existente entre los juicios 2822/57 y 3414/56 de la Segunda y Cuarta Salas respectivamente.-18 de octubre de 1961.Nota: Esta tesis fue pubicada en compilaciones anteriores con la clave I-J-105 y con la clave temporal I-J-2003-TMP

R.T.F.F. Primera Época. Año XXV. No. 289 - 300. Enero - Diciembre de 1961. 1964. p. 162
Fe de Erratas R.T.F.F. Primera Época. Año XXV. No. 289 - 300. Enero - Diciembre de 1961. 1964. p. 243